



DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PÚBLICAS.-

Quito DM: 16 de agosto del 2010
Oficio No. 2010-0339-DACP-DNPJel

Señor

Dr. Jorge Luis González

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION
PUBLICA**

En su despacho.-

De mi consideración:

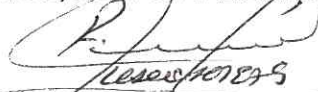
Luego de expresarle un atento y cordial saludo, por el presente cumplo darle a conocer que la Dirección Nacional de la Policía Judicial, dentro del Plan Anual de Contrataciones 2010, ha previsto, la adquisición del Seguro contra Accidentes de Tránsito, para todo su parque automotor.

Por lo anteriormente expuesto, al amparo de las disposiciones estipuladas en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjunto remito a usted, la Resolución Administrativa No. REG-ESP-DNPJel-003-2010, por la cual se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial, contemplados en la normativa antes enunciada, para la contratación del Seguro Obligatorio, contra Accidentes de Tránsito, para el parque automotor de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.

Por lo expuesto en prestancia a las disposiciones legales de la materia, agradeceré se digne disponer a quien corresponda, se publique la presente Resolución en el Portal www.compraspúblicas.gov.ec.

Por la gentil atención que se brinde dar a la presente mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Lic. Rodrigo Suárez Salgado
General de Distrito

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES

RS/r

Adjunto lo indicado.-



“EN TU APOYO ESTA NUESTRA FUERZA”

Calama 273 y Reina Victoria
2978800



DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES
RESOLUCIÓN No. REG-ESP-DNPJeI-003-2010

Lic. Rodrigo Suárez Salgado, General de Distrito, Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se ha publicado la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley en la cual se establecen los principios y normas a seguirse en los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las funciones del estado.

Que, en el Registro Oficial No. 588 del día martes 12 de mayo del 2009, se halla publicado el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se someterán al Régimen Especial, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de entre otras la siguiente; "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional."

Que el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. 027-09 de 16 de junio de 2009, ha expedido las normas complementarias para el Régimen Especial.

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula el procedimiento a seguirse para las contrataciones que celebren el Estado con entidades del sector público, o entre sí.

Que, se ha estimado como necesidad institucional y de carácter obligatorio la contratación del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, para el parque automotor de las Jefaturas, Subjefaturas y Unidades Adscritas a la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.

Por lo que en aplicación a lo dispuesto en los artículos precedentes;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar bajo Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 98 del Reglamento General de la Ley, la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes Tránsito, para todo el parque automotor de las Jefaturas, Subjefaturas y Unidades Adscritas a la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.

Artículo 2.- Al contar con suficiente disponibilidad presupuestaria, conforme a la certificación emitida por la señorita Jefa Financiera de la Dirección Nacional de la Policía Judicial, según oficio No. 2010-1327-JF-DNPJel de 02 de agosto de 2010, para la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, para el parque automotor de la DNPJel, hasta por el valor de USD. 20.000,00, aplicable a la Partida Presupuestaria No. 570201002 del año vigente denominada SEGUROS.


Artículo 3.- Disponer la Reforma del Plan Anual de Contratación 2010, para la identificación bajo Régimen Especial, la adquisición del SOAT, para todo el parque automotor de las Jefaturas, Subjefaturas y Unidades Adscritas a la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.

Artículo 4.- Por publicada la presente Resolución, invítase a la Empresa de Seguros ROCAFUERTE DE SEGUROS, a fin de presente su oferta técnica y económica, para la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, para todo el parque automotor de las Jefaturas, Subjefaturas y Unidades Adscritas a la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.

Artículo 5.- En el día y hora señalada en la invitación a la empresa de Seguros Rocafuerte de Seguros, llévase a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, la misma que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.

Artículo 6.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese el señor Jefe del Departamento de Compras Públicas y publíquese en el Portal www.compraspúblicas.gov.ec, conforme lo estipula el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional de la Policía Judicial, en el ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de agosto del año del dos mil diez.



Lic. Rodrigo Suárez Salgado
General de Distrito

**DIRECTOR NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES
MAXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**